



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Renovación AIP Torre - ECLYPSIUM // EX-2023-00607315- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión, Dr. Marcos Iván OLIVA, por la cual solicita la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía solicitada por la Empresa ECLYPSIUM SAS, CUIT: 30-71591312-3, con el objeto de extender por el lapso de 6 (seis) meses la pasantía del Pasante Sr. Tomás TORRE, DNI N° 41.116.038, estudiante de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF);

La Ley Nacional No 26.427 por la cual se crea el Sistema de Pasantías Educativas para los estudiantes de la Educación Superior;

La Ordenanza HCS 01/2009 que aprueba el Proyecto Pedagógico Integral Pasantías y delega en los Decanos la firma de los Convenios Marcos de Pasantías y los Acuerdos Individuales de Pasantías.

El Convenio Marco de Pasantías entre la empresa ECLYPSIUM SAS y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC); y

CONSIDERANDO

Que la Pasantías arriba citada permitirá que el estudiante Sr. Tomás TORRE, DNI N° 41.116.038, participe de actividades profesionales relacionadas con el proyecto curricular de la carrera que cursa, con el fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad;

Que el trámite se siguió de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS No 01/2009 que regula la elaboración de convenios cuando la UNC es parte.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías suscripto

el 8 agosto de 2024 entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), la empresa ECLYPSIUM SAS y el estudiante regular de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FAMAF, Sr. Tomás TORRE, DNI N° 41.116.038, cuya copia como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.